

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO N° 531/2010

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 18 NOV. 2010

VISTO: la Nota Verbal N° 6141/22-500-1122 del 28 de setiembre del corriente año procedente de la Embajada de Ucrania, concurrente ante el Gobierno de la República, con sede en Buenos Aires, República Argentina comunicando su intención de establecer un Consulado Honorario en la ciudad de Montevideo, (con jurisdicción en todo el territorio de la República), solicitando asimismo el correspondiente beneplácito de estilo para nombrar al Dr. Diego Guadalupe Brenna para ocupar el cargo de Cónsul Honorario de dicho país en esa ciudad; -----

CONSIDERANDO: que no existe reserva alguna que oponer al propósito de Ucrania, en el sentido indicado; -----

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en los artículos 4, 11, 19 y 22 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de fecha 24 de abril de 1963 y a lo informado por la Dirección General para Asuntos Políticos y Dirección de Asuntos Consulares de este Ministerio; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

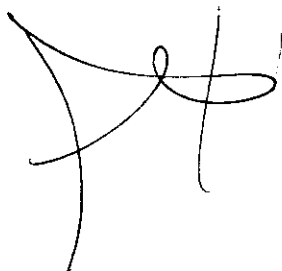
1°.- Autorízase la apertura del Consulado Honorario de Ucrania en la ciudad de Montevideo, con jurisdicción en todo el territorio de la República. -----

2°.- Reconócese al Dr. Diego Guadalupe Brenna en calidad de Cónsul Honorario de Ucrania en la ciudad de Montevideo y con jurisdicción sobre todo el territorio de la República.-----

3°.- El presente reconocimiento es otorgado conforme lo dispuesto en el artículo 22 numeral 2 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de fecha 24 de abril de 1963.-----

4°.- Expídasele la documentación correspondiente.-----

5°.- Comuníquese, etc.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República